



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PEDRO JOCOTIPAC
2023 – 2025**



CT/MSP/M313/FAISMUN/01/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JOCOTIPAC, DISTRITO DE CUICATLÁN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LOS CC. **NORBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ Y GREGORIO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “**C.P. HERLINDA PÉREZ HERNÁNDEZ.**” QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 3 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, COL. CENTRO, SAN PEDRO JOCOTIPAC, CUICATLÁN C.P. 68675, OAXACA.
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XXI, 48 FRACCIÓN XIII Y 51 FRACCIÓN I DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA **C.P. HERLINDA PÉREZ HERNÁNDEZ.**, CONFORME AL ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO.

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO “EL MUNICIPIO” CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO III.- FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2023, EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRAN APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN ACTA.

II.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DECLARA:

- SER UNA PERSONA FÍSICA
- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **R.F.C. PEHH620930S51.**

**Palacio Municipal. Calle Francisco I. Madero S/N. Col. Centro. CP. 68675
Correo electrónico: presidencia.jocotipac2023.2025@gmail.com
Tel: 951 596 22 00**





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PEDRO JOCOTIPAC
2023 – 2025**



CT/MSP/M313/FAISMUN/01/2023

- c) QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- d) QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
- f) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO: **EN LA CALLE 9 DE SEPTIEMBRE No. 513 COLONIA CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

III.- “AMBAS PARTES” DECLARAN:

- a) QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

“EL MUNICIPIO” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE REALICEN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS QUE CUMPLAN CON LOS FINES ESPECÍFICOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 113,496.18 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IVA \$ 18,159.39 (DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ **131,655.57 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR “EL MUNICIPIO” Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. NI A “EL MUNICIPIO”, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y LA EVALUACIÓN DE “EL MUNICIPIO”.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PEDRO JOCOTIPAC
2023 – 2025**



CT/MSP/M313/FAISMUN/01/2023

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

“EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA SOLICITADA POR ÉL, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO PONER A SU DISPOSICIÓN LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES Y LA PRESENTACIÓN DE ÉSTE ANTE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA.

EN LO REFERENTE A PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD “EL MUNICIPIO”, REALIZARÁ SUS GESTIONES Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR SU ASESORÍA DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD LO REQUIERA.

QUINTA: ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS “EL MUNICIPIO” NO OTORGARÁ UN ANTICIPO, EL PRESTADOR DE SERVICIO INICIARA CON RECURSOS PROPIOS LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LOS REPORTES CONTABLES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE EL MUNICIPIO TENGA QUE ENVIAR ALAS DIFERENTES PAGINAS DE GOBIERNO

SEXTA: FORMA DE PAGO

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL MUNICIPIO”.

SÉPTIMA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL MUNICIPIO”, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE “EL MUNICIPIO”, LA QUE DEBERÁ MANEJAR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, TENIÉNDOSE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A “EL MUNICIPIO” O A TERCEROS.

[Firma]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Jocotipac,
Dpto. Cuicatlán, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

[Firma]
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro,
Jocotipac,
Dpto. Cuicatlán, Oax.
31/12/2025

[Firma]
REGIDURÍA DE LA AGENDA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro,
Jocotipac,
Dpto. Cuicatlán, Oax.
31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Jocotipac,
Dpto. Cuicatlán, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PEDRO JOCOTIPAC
2023 – 2025**



CT/MSP/M313/FAISMUN/01/2023

NOVENA: PENAS CONVENCIONALES

“EL MUNICIPIO” PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO E INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE VOLETINACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, DANDO AVISO OPORTUNO AL ÓRGANO FISCALIZADOR DE HACIENDA DEL PODER LEGISLATIVO, PARA QUE ÉSTA A SU VEZ EMPRENDA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL MUNICIPIO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A “EL MUNICIPIO” EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. POR LO TANTO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PEDRO JOCOTIPAC
2023 – 2025**



CT/MSP/M313/FAISMUN/01/2023

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO JOCOTIPAC MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE CUICATLÁN A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR “EL MUNICIPIO”



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Pedro
Jocotipac,
Dpto. Cuicatlan, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

C. NORBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**SINDICATURA
MUNICIPAL**
Mpio. San Pedro
Jocotipac,
Dpto. Cuicatlan, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

C. GREGORIO GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. HERLINDA PÉREZ HERNÁNDEZ
PERSONA FÍSICA

TESTIGO



**REGIDURÍA
DE HACIENDA**
Mpio. San Pedro
Jocotipac,
Dpto. Cuicatlan, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

C. SARA GARCÍA NÁJERA
REGIDORA DE HACIENDA



**TESORERÍA
MUNICIPAL**
Mpio. San Pedro
Jocotipac,
Dpto. Cuicatlan, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

C. MARIO DIEGO GAYTÁN
TESORERO MUNICIPAL

TESTIGO